

del mencionado solar, retirando basuras, arbustos y vegetación, así como el posterior tapiado del hueco existente, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado, la Ciudad Autónoma procederá a realizar la limpieza del referido solar, por ejecución subsidiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y del art. 98 de la LRJP, y en consecuencia VENGO EN DISPONER se comunique al interesado que:

1.- El presupuesto estimado de los trabajos de limpieza y acondicionamiento de solar asciende a la cantidad de 3.964,70 €

2.- Comunicar al interesado que se le concede un plazo de 24 horas para que manifieste su conformidad al referido presupuesto, que será abonado por el interesado, procediéndose a su cobro por la vía de apremio en caso de no hacerlo en período voluntario.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso, Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 23 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN

SANITARIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1759.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN MELILLA POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE ANTES DEL DESPLAZAMIENTO A OTROS CENTROS SANITARIOS DEL TERRITORIO NACIONAL Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU ENTREGA Y JUSTIFICACIÓN**

### Exposición de motivos

La Disposición Adicional de la Resolución del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 10 de enero de 2006 (BOE n.º 15 de 18 de enero) por la que se regulan las ayudas por desplazamiento y dietas de estancia a los beneficiarios de la asistencia sanitaria de Ceuta y Melilla desplazados por motivos asistenciales a otros Centros del territorio nacional, señala textualmente:

"Para agilizar la gestión de las ayudas por desplazamiento las Direcciones Territoriales podrán autorizar la entrega de los títulos de transporte a los pacientes y, en su caso, acompañantes antes de realizar el desplazamiento.

El procedimiento para autorización y entrega de los títulos de transporte será determinado por los Directores Territoriales en sus respectivos ámbitos de gestión, previa conformidad del Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria".

Por ello esta Dirección Territorial, teniendo en cuenta las características socio-económicas de buena parte de los beneficiarios de asistencia sanitaria de esta Ciudad, así como el alto coste de los desplazamientos, establece mediante esta